



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde Julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11.T de 2016, D.S. N°15 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°486 que rigió desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11.T de 2016.

Table with columns for Comunas (Florida, Freire, Galvarino, Gorbea, Hualqui, Laja, Lautaro, Lebu, Lonquimay) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT1, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa AT1, Tarifa AT2, Tarifa AT3) including sub-rows for administration, electricity transport, and consumption.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Florida, Freire, Galvarino, Gorbea, Hualqui, Laja, Lautaro, Lebu, Lonquimay) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposae.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde Julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N° 486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Los Álamos, Los Angeles, Los Sauces, Lota, Lumaco, Melipuco, Mulchén, Nacimiento, Negrete) and rows for various Tarifa categories (BT1, TRB2, TRAT2, BT2, BT3, AT2, AT3, etc.) with sub-rows for different services and components.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Los Álamos, Los Angeles, Los Sauces, Lota, Lumaco, Melipuco, Mulchén, Nacimiento, Negrete) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT).

Los valores indicados son netos
(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposae.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde Julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°111 de 2016. D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N° 486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°111 de 2016.

Main table containing electricity tariffs for 12 communes: Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pemuco, Perquenco, Pinto, Pitrufquén, Pucón, Purén, and Quilaco. It lists various services like Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT2, etc., with rates in \$/mes, \$/kWh, and \$/kWmes.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a cargo del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table showing energy injection prices for 12 communes: Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pemuco, Perquenco, Pinto, Pitrufquén, Pucón, Purén, and Quilaco. It lists 'Valor Energía Inyectada' with rates in \$/kWh.

Los valores indicados son netos (*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposaea.cl (**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde Julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N° 1117 de 2016, D.S. N° 117 de 2018 del Ministerio de Energía, teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 21 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N° 21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N° 379 de 2019 y Resoluciones N° 495 de 2020 y N° 486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N° 15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N° 1117 de 2016.

Table with columns for Tarifas (Tarifa BT1, Tarifa TRB, Tarifa TRT, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) and rows for various services and municipalities (Quillico, Quillón, Ránquil, Renaico, Saavedra, San Ignacio, San Rosendo, Santa Juana, Sta. Bárbara). Each row contains 14 columns of rates for different categories.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a cobrar del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinientos, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Tarifas (Tarifa BT1, Tarifa TRB, Tarifa TRT, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) and rows for various services and municipalities (Quillico, Quillón, Ránquil, Renaico, Saavedra, San Ignacio, San Rosendo, Santa Juana, Sta. Bárbara). Each row contains 14 columns of rates for different categories.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde Julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°495 de 2020 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with 14 columns for municipalities: Temuco, Teodoro Schmidt, Tirúa, Toitén, Tomé, Traiguén, Tucapel, Victoria, and Villcún. Each column has sub-columns for 'C/IVA' and 'NETO'. Rows list various tariff categories such as Tarifa BT1 y ECOSUR, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2 y BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2 y AT3, and Tarifa AT4, with specific rates in \$/kWh and \$/kW/mes.

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a cargo del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with 14 columns for municipalities: Temuco, Teodoro Schmidt, Tirúa, Toitén, Tomé, Traiguén, Tucapel, Victoria, and Villcún. Rows show 'Valor Energía Inyectada' for different customer categories, with rates in \$/kWh.

Los valores indicados son netos (*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facturación técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposae.cl (**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde Julio de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N° 111 de 2016, D.S. N° 2018 del Ministerio de Energía, teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 07 del 2018, 07 del 2021 y Leyes N° 21.185 y N° 21.184 de 2019, todas del Ministerio de Energía, Resolución N° 039 del 2019, Resolución N° 005 de 2020 y N° 048 que rigen desde el 01 de diciembre del 2021, todas de la CNE y Y.O. Ciudad N° 15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de julio de 2021 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N° 111 de 2016.

Comunas	Villarrica Aéreo		Yumbel Aéreo		Yungay Aéreo	
	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA
Tarifa BT1 y ECOSUR (BT1 ECO) (*)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Transporte de Electricidad	\$/kWh	17,545	20,782	17,545	20,782	17,545
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Electricidad base consumida	\$/kWh	119,141	141,777	119,141	141,778	115,133
Cargas por Energía	\$/kWh	72,671	86,478	72,679	86,488	68,613
Cargas por Compras de Potencia	\$/kWh	12,532	14,913	12,532	14,913	12,532
Cargas por Potencia base en su componente de Distribución	\$/kWh	33,938	40,386	33,930	40,377	33,988
Consumo por sobre el límite de invierno	\$/kWh	165,610	197,075	165,604	197,069	161,653
Cargas por Energía	\$/kWh	72,671	86,478	72,679	86,488	68,613
Cargas por Potencia Adicional de invierno en su Componente de Compras de Potencia	\$/kWh	25,064	29,826	25,064	29,826	25,064
Cargas por Potencia Adicional de invierno en su Componente de Distribución	\$/kWh	67,875	80,771	67,861	80,755	67,976
Tarifa TB2 - TRB2 (*)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	72,671	86,478	72,679	86,488	68,613
Cargas por Compras de Potencia	\$/kWh	4,921,801	5.856,943	4,921,801	5.856,943	4,921,801
Cargas por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	17.384,171	20.687,163	17.384,171	20.687,163	17.384,171
Cargas por Demanda Máxima de potencia suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	4.750,555	5.653,160	4.750,555	5.653,160	4.750,555
Tarifa TRAT1						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Transporte de Electricidad	\$/kWh	17,545	20,782	17,545	20,782	17,545
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Electricidad base consumida	\$/kWh	116,930	139,147	116,938	139,156	113,176
Cargas por Energía	\$/kWh	67,250	80,028	67,258	80,037	63,496
Cargas por Compras de Potencia	\$/kWh	11,721	13,948	11,721	13,948	11,721
Cargas por Potencia base en su componente de Distribución	\$/kWh	37,959	45,171	37,959	45,171	37,959
Consumo por sobre el límite de invierno	\$/kWh	166,610	198,266	166,618	198,275	162,856
Cargas por Energía	\$/kWh	67,250	80,028	67,258	80,037	63,496
Cargas por Potencia Adicional de invierno en su Componente de Compras de Potencia	\$/kWh	23,442	27,896	23,442	27,896	23,442
Cargas por Potencia Adicional de invierno en su Componente de Distribución	\$/kWh	75,918	90,342	75,918	90,342	75,918
Tarifa TRAT2-TRAT3 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	67,250	80,028	67,258	80,037	63,496
Cargas por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	5.044,664	6.003,150	5.044,664	6.003,150	5.044,664
Cargas por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	6.130,748	7.295,590	6.130,748	7.295,590	6.130,748
Cargas por Demanda Máxima de potencia suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.339,684	6.354,224	5.339,684	6.354,224	5.339,684
Tarifa BT2 y BT3						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT2)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT3)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	72,671	86,478	72,679	86,488	68,613
Cargas por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta	\$/kWh/mes	28.346,982	33.732,909	28.451,015	33.856,708	28.457,655
Cargas por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta	\$/kWh/mes	20.773,301	24.720,228	20.850,885	24.812,553	20.855,837
Tarifa BT 4.1, 4.2, 4.3						
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.1)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.2)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.3)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	72,671	86,478	72,679	86,488	68,613
Cargas por Demanda Máxima Contratada o Suministrada	\$/kWh/mes	5.027,513	5.982,740	5.049,840	6.009,310	5.051,265
Cargas por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta	\$/kWh/mes	23.319,469	27.750,168	23.401,175	27.847,398	23.406,390
Tarifa BT5 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	72,671	86,478	72,679	86,488	68,613
Cargas por Compras de Potencia	\$/kWh	4,921,801	5.856,943	4,921,801	5.856,943	4,921,801
Cargas por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	18.397,668	21.893,225	18.479,374	21.990,455	18.484,589
Cargas por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.027,513	5.982,740	5.049,840	6.009,310	5.051,265
Tarifa AT2 y AT3						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT2)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT3)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	67,250	80,028	67,258	80,037	63,496
Cargas por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta	\$/kWh/mes	17.183,822	20.448,748	17.237,733	20.512,902	17.241,174
Cargas por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta	\$/kWh/mes	13.101,206	15.590,435	13.138,386	15.634,679	13.140,759
Tarifa AT 4.1, 4.2, 4.3						
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.1)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.2)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.3)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	67,250	80,028	67,258	80,037	63,496
Cargas por Demanda Máxima Contratada o Suministrada	\$/kWh/mes	5.650,948	6.724,676	5.676,084	6.754,540	5.677,686
Cargas por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta	\$/kWh/mes	11.532,835	13.724,074	11.561,649	13.758,362	11.563,488
Tarifa AT5 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargas por Energía	\$/kWh	67,250	80,028	67,258	80,037	63,496
Cargas por Compra de Potencia	\$/kWh/mes	5.044,664	6.003,150	5.044,664	6.003,150	5.044,664
Cargas por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	6.488,171	7.720,923	6.516,986	7.755,213	6.518,825
Cargas por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.650,988	6.724,676	5.676,084	6.754,540	5.677,686

Precios para valorización de inyecciones de energía - julio de 2021

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de julio de 2021 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Comunas	Villarrica	Yumbel	Yungay
Valor Energía Inyectada			
Para clientes en opciones tarifarias BT	\$/kWh	72,671	68,613
Para clientes en opciones tarifarias AT	\$/kWh	67,250	63,496